

VISTO:

El Expediente N°4420-145790/2014 Alcance 13/2015 del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la prórroga de la Licitación Pública N° 53/2014 para la Contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que por Decreto N° 1274/2014, se autorizó el llamado a la Licitación Pública aprobándose las actuaciones por Decreto N° 2331 de fecha 16 de Octubre de 2014, emitiéndose la Orden de Compra N° 926/14;

Que en el Artículo 16° del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares se contempló la opción a prórroga del servicio por igual período y en las mismas condiciones contando con la aceptación de las partes;

Que la contratación tendrá vigencia desde el 01 de Agosto de 2015 al 31 de Julio de 2016 siendo el total de la contratación de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$7.218.720,00)**;

Que el presente actuado cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y la Contaduría General de la Provincia, siendo los Órganos de Control y Contralor de la Administración Pública Provincial;

Que por tratarse de un servicio con afectación a Ejercicios Futuros cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Finanzas;

Que se cuenta con Partida Presupuestaria para afrontar el presente gasto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

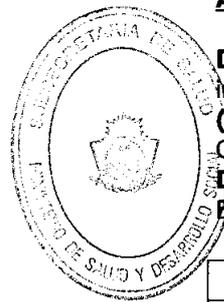
Artículo 1º: **APRÚEBASE** las actuaciones correspondientes a la Prórroga del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, con la Firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A. (INDARSA)**, por un período de doce (12) meses comenzando a regir a partir del 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2016, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en el Expediente N° 4420-145790/2014 Alcance 13/2015.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a través de la Dirección General de Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto.


ZULEMA CANALE
Directora Gral. de Despacho
SUBSECRETARIA DE SALUD

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, liquídese y páguese hasta la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.218.720,00)**, debiéndose imputar hasta la suma de **PESOS TRES MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.007.800,00)** con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto General Vigente (Prorrogado), y hasta la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$4.210.920,00)** con cargo al Ejercicio 2016:

	NOSOCOMIO	JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE AÑO 2015	IMPORTE AÑO 2016
ACE.2	MINISTERIO DE SALUD - ADM. FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	10	L	1	3	1	4	3	3	5	1111	\$ 23.461,00	\$ 32.845,40
PRG.31	COORD. DE ACCIONES SANITARIAS ZONA SANITARIA METROPOLITANA	10	L	2	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 301,00	\$ 421,40
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL PCIAL. NEUQUEN	10	L	9	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 1.072.882,50	\$ 1.502.035,50
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL BOUQUET ROLDAN	10	L	10	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 166.632,00	\$ 233.284,80
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL DR. HORACIO HELLER	10	L	11	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 374.772,00	\$ 524.680,80
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL CENTENARIO	10	L	12	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 183.175,00	\$ 256.445,00
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL PLOTTIER	10	L	13	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 129.636,00	\$ 181.490,40
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL SENILLOSA	10	L	14	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 24.964,50	\$ 34.950,30
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES	10	L	15	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 24.964,50	\$ 34.950,30
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL SAN P. DEL CHAÑAR	10	L	16	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 41.507,50	\$ 58.110,50
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL EL CHOCÓN	10	L	17	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 3.308,50	\$ 4.631,90
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL CUTRAL CO/ P.H.	10	L	18	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 266.491,00	\$ 373.087,40
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL PIEDRA DEL AGUILA	10	L	19	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 12.633,00	\$ 17.686,20
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL PICÚN LEUFÚ	10	L	20	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 16.543,00	\$ 23.160,20
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL MARIANO MORENO	10	L	22	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 4.211,00	\$ 5.895,40
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL LAS LAJAS	10	L	23	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 12.633,00	\$ 17.686,20
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL BAJADA DEL AGRIO	10	L	24	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 3.008,00	\$ 4.211,20
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL LONCOPUÉ	10	L	25	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 24.964,50	\$ 34.950,30
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL EL HUECÚ	10	L	26	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 8.422,00	\$ 11.790,80
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL ALUMINÉ	10	L	27	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 19.851,50	\$ 27.792,10
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL CHOS MALAL	10	L	28	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 141.667,50	\$ 198.334,50
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL TRICAO MALAL	10	L	29	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 8.422,00	\$ 11.790,80
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL BUTA RANQUIL	10	L	30	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 24.964,50	\$ 34.950,30
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL ANDACOLLO	10	L	31	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 24.964,50	\$ 34.950,30
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL LAS OVEJAS	10	L	32	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 9.023,50	\$ 12.632,90
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL EL CHOLAR	10	L	33	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 3.308,50	\$ 4.631,90
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSP. SAN MARTÍN DE LOS ANDES	10	L	34	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 166.632,00	\$ 233.284,80
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL JUNÍN DE LOS ANDES	10	L	35	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 83.316,00	\$ 116.642,40
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA	10	L	36	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 41.507,50	\$ 58.110,50
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD HOSPITAL LAS COLORADAS	10	L	37	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 6.617,00	\$ 9.263,80
PRG.32	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD CTROS. DE SALUD PCIALES. Y PTOS. SANITARIOS.	10	L	38	3	1	2	3	3	5	1111	\$ 83.015,50	\$ 116.221,70



Artículo 4°: NOTIFÍCASE de la presente Norma Legal a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

ES COPIA

FDO) GUTIERREZ
CORRADI DIEZ


ZULEMA CANALE
Directora Gral. de Despacho
SUBSECRETARIA DE SALUD

